



# Medidas adoptadas en España frente al coronavirus

Actualización  
diaria



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica

## **Nuevo paquete de medidas aprobado en Consejo de Ministros del 5 de mayo 2020.**

- **PRÓRROGA ESTADO DE ALARMA**
- **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL**
- **LÍNEAS DE FINANCIACIÓN A LA CULTURA**
- **TERCER TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ Y REFORZAR LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL**
- **AYUDAS Y FORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS Y JÓVENES**

### **I. PRÓRROGA ESTADO DE ALARMA**

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar del Congreso de los Diputados autorización para prorrogar el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Debida a la situación sanitaria fruto de la pandemia de COVID-19 se considera preciso continuar con la situación del Estado de Alarma y se solicita mantener la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de las medidas que lo modifican, aplican y desarrollan hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020.

No obstante, y de acuerdo con el marco previsto en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, mediante la presente solicitud de prórroga se habilita al Ministro de Sanidad, en su condición de autoridad competente delegada, mediante un proceso en el que participarán las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con arreglo a los principios de cooperación y colaboración, a concretar las medidas que deban aplicarse en el proceso de desescalada.

La progresión de las medidas, o su eventual regresión, se determinará en función de la evolución de diversos indicadores, tanto sanitarios como epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad. Además, estas medidas podrán aplicarse en ámbitos territoriales concretos, ya sea la provincia, la isla o la unidad territorial de referencia en el proceso de desescalada.

Esta prórroga determina que las personas podrán desplazarse por la provincia, la isla o la unidad



territorial de referencia en que se encuentren. Todo ello sin perjuicio de las excepciones que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza.

En definitiva, no cabe entender que una paulatina vuelta a la normalidad deba esperar hasta la supresión total del riesgo sanitario, ya que este escenario solo llegará cuando se disponga de una vacuna, un tratamiento médico eficaz o de la inmunidad necesaria de la población. En las actuales circunstancias de evolución de la pandemia, y a la luz de la experiencia comparada, la condición para iniciar una vuelta progresiva a la normalidad se cifra, más bien, en la posibilidad de lograr una identificación temprana de los nuevos brotes, con el fin de generar una rápida y eficaz respuesta de control epidemiológico que proteja al conjunto de la población y que limite la presión sobre la capacidad asistencial del sistema sanitario. Por ello se prevé que, durante la vigencia de la nueva prórroga del Estado de Alarma, se inicie un gradual levantamiento de las medidas de contención previstas en el Plan para la desescalada aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020.

## II. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL

*El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal. La norma es fruto del mandato del Parlamento para refundir, armonizar, clarificar y ordenar la legislación concursal, realizado en mayo de 2015 y renovado el 21 de febrero de 2019. Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal, habilitó al Gobierno para aprobar un Texto refundido de la Ley Concursal. Este mandato se ha reproducido en la Disposición Final 3ª de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, (BOE de 21 de febrero) en este caso otorgando un plazo de ocho meses al Gobierno para regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que deban ser refundidos (a efectos de cómputo de plazo, hay que tener en cuenta que esta delegación legislativa quedó en suspenso mientras el Gobierno estuvo en funciones). Como consecuencia de esta habilitación, la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia redactó una Propuesta, que fue sometida a información pública entre el 20 de marzo y el 11 de abril de 2019, aprobando el Pleno del CGPJ el pasado 26 de septiembre el informe la misma.*

Desde su aprobación en 2003, la Ley Concursal ha sido modificada en 28 ocasiones, lo que ha generado incongruencias en su texto, problemas interpretativos y una alteración sistemática de su contenido que habían derivado en un problema de seguridad jurídica.

El texto refundido aprobado hoy busca la preparación de la norma para su futura actualización con la incorporación en un futuro inmediato de la Directiva europea sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas.

También permite poner en marcha futuras reformas normativas para paliar los efectos económicos sobre las empresas que pueda generar la actual crisis del COVID-19, que podrán sumarse a las medidas excepcionales ya adoptadas en el Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril.

El texto de la Ley Concursal hasta ahora vigente consta de 242 artículos agrupados en 10 títulos. El nuevo texto refundido cuenta con un total de 752 artículos divididos en tres libros: concurso de acreedores, derecho preconcursal y derecho internacional privado.

La nueva norma ha sido informada por el CGPJ, el Consejo Fiscal y las Secretarías Generales

Técnicas de los Ministerios coproponentes (Justicia y Asuntos Económicos y Transformación Digital) y fue objeto de información pública recibándose más de 23 escritos de observaciones.

También ha sido informada por el Consejo de Estado que, sin perjuicio de hacer observaciones en sus más de 100 páginas de dictamen que han sido debidamente incorporadas al texto, valora la labor efectuada por la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia, señalando expresamente que "la refundición proyectada es necesaria, en tiempo oportuno y se ha llevado a cabo con una cuidada técnica normativa".

El Real Decreto Legislativo aprobado hoy no entrará en vigor hasta el 1 de septiembre de 2020 para que todos los operadores jurídicos tengan tiempo suficiente para conocerlo en profundidad.

La norma aún no ha sido publicada en el BOE. Puede consultar el borrador [pulsando aquí](#)

### III. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN A LA CULTURA

#### **Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.**

- Los artistas podrán acceder de manera extraordinaria a la prestación de desempleo.
- Las artes escénicas (danza, teatro, circo y música) y los exhibidores de cine van a disponer de fondos de ayudas, por más de 51 millones de euros, específicamente dedicados a proporcionar apoyo económico durante la suspensión de actividad y la desescalada.
- También se refuerza el apoyo al sector del libro y a las bellas artes con 5 millones de euros.
- Se mejoran a su vez los incentivos al mecenazgo y a la producción audiovisual.
- Se prorrogan las becas y ayudas a deportistas vinculadas a resultados de las competiciones.
- Destina 76,4 millones de euros a través de un paquete de medidas para apoyar y reforzar el sector cultural en la crisis sanitaria.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que recoge un paquete de medidas destinadas a apoyar al sector cultural para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19 y que supone una inversión presupuestaria del Ministerio de Cultura y Deporte de 76,4 millones de euros, sin tener en cuenta el impacto de las medidas de carácter fiscal como los incentivos al mecenazgo o la mejora del régimen de incentivos a la producción audiovisual en el impuesto de sociedades.

De este modo, el Gobierno cumple el compromiso de no dejar a nadie atrás, reforzando al sector cultural para hacer frente al proceso de desescalada que se acaba de iniciar.

Entre las medidas que regula el Real Decreto-ley se habilita un acceso extraordinario a la prestación por desempleo para los trabajadores de la Cultura, que por su intermitencia no habían quedado amparados por los mecanismos de cobertura establecidos hasta la fecha. De este modo, por ejemplo, los artistas podrán acceder de manera extraordinaria a la prestación de desempleo por un periodo de hasta 180 días, según el periodo de ocupación cotizada en el año anterior, reconociendo así la intermitencia laboral y la especial vulnerabilidad de los trabajadores del sector cultural. Esta medida afecta al 45 % de los contratos de trabajo del sector artístico, que son por obra o servicio, es decir, de carácter intermitente.

Para garantizar el acceso de las PYMEs del sector cultural a la liquidez y financiación económica, el Ministerio de Cultura y Deporte inyectará 20 millones de euros en la sociedad de garantía recíproca CREA SGR. Una parte de dicha cantidad, 3.750.000 euros, está destinada a sufragar el

coste de la comisión de apertura de los avales de los préstamos a empresas del sector cultural con motivo de la crisis de la COVID-19. El resto, 16.250.000 euros, se destina al fondo de provisiones técnicas. Este importe supone movilizar realmente 780 millones de euros en créditos garantizados para el sector cultural. Cada uno de los ámbitos del sector cultural (libro, bellas artes, artes escénicas, música, cinematografía y audiovisual) accederá a un mínimo de 40 millones de euros, pudiendo obtener liquidez inmediata y específica.

En materia de subvenciones y ayudas públicas para actividades y proyectos culturales, se posibilita el abono de los gastos subvencionables realizados, cuando los proyectos o actividades no hayan podido llevarse a cabo, total o parcialmente, a causa de la COVID19. A su vez, los profesionales del sector artístico van a poder percibir anticipos e indemnizaciones en caso de aplazamiento o cancelación de las actuaciones contratadas con el sector público, siempre que los contratos no excedan de los 50.000 euros.

Y a efectos de contratación se incorporan varias, entre las que cabe destacar la previsión general del levantamiento de la suspensión de los procedimientos de contratación para garantizar el interés general y el de los propios licitadores.

Más de 38 millones en ayudas extraordinarias para las artes escénicas y la música

Las ayudas tradicionales del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) no son aplicables en el contexto actual, dado que la actividad y la movilidad van a ser muy limitadas. Por ello se destinan 38,2 millones de euros para al sector de las artes escénicas (danza, teatro, circo y música), que se convocarán en ayudas extraordinarias con carácter excepcional que tienen en cuenta esta nueva situación. Gestionadas por el Ministerio de Cultura a través del INAEM, estas ayudas persiguen apoyar el mantenimiento de las estructuras de las artes escénicas y musicales, así como las actividades escénicas y musicales y los proyectos culturales.

Ayudas a las salas de cine, estrenos en plataformas e incentivos fiscales para la producción cinematográfica.

Respecto a la cinematografía y el audiovisual, se ha creado un Fondo Social Extraordinario derivado de la crisis del coronavirus COVID-19, por importe de 13.252.000 euros, para apoyar a la exhibición cinematográfica en las salas de cine. Se espera financiar con ello los gastos que sean consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas y gastos destinados a favorecer la visibilidad sobre la reapertura de los cines.

No obstante, el Real Decreto-ley aprobado hoy recoge la excepción temporal hasta el 31 de agosto de 2020, para que las películas que se vean con problemas para estrenar en salas cuando lo tenían previsto, puedan hacerlo a través de proveedores de servicios de comunicación audiovisual o plataformas, sin que ello afecte a su condición de película cinematográfica.

Por otra parte, para generar liquidez en las productoras que han recibido ayudas, se les adelantará el 50 % del pago de parte de la ayuda otorgada antes de que inicien el rodaje y se permitirá que entre los gastos subvencionables se incluyan aquellos directamente vinculados con el impacto de la crisis. Además, se flexibilizan los plazos y las obligaciones (como el estreno en un número determinado de salas, el presupuesto para promoción o la comunicación de inicio y fin de rodajes, entre otras) a las películas beneficiarias de ayudas generales y selectivas, tanto para la producción de largometrajes como de cortometrajes sobre proyecto, concedidas entre los años 2016 a 2019.

Se incrementan los incentivos fiscales a la producción cinematográfica y audiovisual de series de ficción, animación o documental, así como a los rodajes extranjeros. Se podrá deducirse el 30 % del

primer millón de euros la base de deducción y el 25 % del importe restante. Con ello se pretende atraer más producciones y rodajes internacionales, fomentar las coproducciones y aumentar la actividad de la industria audiovisual en España.

Más incentivos al mecenazgo, 5 millones para las librerías y las bellas artes

En el ámbito del libro, se crea un sistema extraordinario de ayudas para sector del libro, por un importe de 4 millones de euros, dirigidas a librerías independientes, para el mantenimiento de sus estructuras y de la cadena de suministro. La especial fragilidad de las librerías independientes, ante una caída drástica de su facturación, por estar cerradas desde la declaración del estado de alarma, perjudican gravemente a todo el sector del libro, lo que afecta al flujo de actividad económica de toda la cadena (autores, editores, distribuidores, traductores...).

Estas nuevas ayudas se suman a la reducción del IVA de libros electrónicos y prensa digital del 21 al 4%, así como a la apertura en el día de ayer de las librerías con el sistema de cita previa.

En relación a las Bellas Artes, el Real Decreto-ley incorpora ayudas extraordinarias por valor de 1 millón de euros para la promoción del arte contemporáneo, y en concreto para el desarrollo de proyectos de innovación digital que fomenten la difusión de las artes visuales, la creación artística, la comunicación, la difusión internacional y la adquisición de arte contemporáneo español.

Los destinatarios de estas medidas incluyen a los artistas visuales, las galerías de arte, críticos y comisarios, así como la dotación para compras de arte contemporáneo español a través de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte.

En otro orden, el Real Decreto-ley posibilita también que las entidades de gestión colectiva de derechos de autor incrementen el porcentaje que destinan a acción asistencial.

Y para estimular la participación privada en la cultura, se han incrementado en 5 puntos porcentuales los incentivos fiscales al mecenazgo. Así se podrá deducir el 80 % de los 150 primeros euros invertidos en un proyecto, y el 35 % de la cantidad restante. Este último porcentaje de deducción se eleva al 40%, si en los dos ejercicios inmediatamente anteriores se hubieran efectuado donaciones por el mismo importe o superior a favor de la misma entidad.

Igualmente, se han ampliado los plazos para los grandes eventos previstos como Acontecimientos de Excepcional Interés Público del Xacobeo 2021, los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio o el V Centenario de la primera circunnavegación de Magallanes y Elcano y se han incorporado otros como el Plan Berlanga, puesto en marcha con motivo del centenario del nacimiento del cineasta; la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2021; la presencia de España como País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2021; el 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu"; y el Plan de Fomento de la ópera del Teatro Real.

Prórroga de becas y ayudas a los deportistas

Finalmente, en el ámbito deportivo, el Real Decreto-ley prorroga las becas y ayudas a deportistas vinculadas a resultados de las competiciones, ahora suspendidas, para evitar que los beneficiarios se vean privados de ellas.

En concreto, el texto aprobado hoy hace referencia a:

- Ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas, que incluye las ayudas a deportistas



españoles por resultados deportivos.

- Y ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel (DAN) y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales.

Derogación del sistema de horquillas para precios públicos de matriculación en las enseñanzas universitarias

Así mismo el Consejo de Ministros ha aprobado la derogación del sistema de horquillas para precios públicos de matriculación en las enseñanzas universitarias, que se introdujo en 2012. En el Real Decreto-ley aprobado por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural para hacer frente a la situación derivada de la COVID-19, se ha incorporado una disposición final con la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

La disposición aprobada hoy elimina el sistema de horquillas, que ha impactado de forma significativa sobre la estructura de precios, incrementando los mismos en términos generales y aumentando la disparidad en dichos precios en función de la Comunidad Autónoma donde se presta dicho servicio.

#### **IV. TERCER TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ Y REFORZAR LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se activa el tercer tramo de la Línea de Avals para garantizar la liquidez de empresas y autónomos aprobada por el Gobierno el pasado 17 de marzo por un importe total de 100.000 millones de euros.

- Se dedican 20.000 millones de euros adicionales para avalar préstamos a autónomos, pymes y empresas.
- Se destinan 4.000 millones para garantizar hasta el 70% las emisiones de pagarés de empresas no financieras del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).
- Se aprueban 500 millones para reforzar hasta un 80% los avales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) y aumentar la capacidad de las Sociedades de Garantía Recíproca de las comunidades autónomas.
- Se refuerza la protección de las empresas y autónomos estableciendo que las entidades financieras no podrán repercutir ningún coste financiero o gasto sobre los importes no dispuestos.
- El nuevo acuerdo de Consejo de Ministros refuerza la obligación de las empresas beneficiarias de los avales de emplear la financiación obtenida para hacer frente a las necesidades de liquidez, no pudiendo emplearla para el reparto de dividendos.
- De acuerdo con los últimos datos disponibles, las empresas españolas han recibido más de 36.000 millones de euros en financiación a través de 269.843 operaciones garantizadas por la Línea de Avals

Con cargo a este nuevo tramo, se destinarán 20.000 millones para garantizar préstamos de autónomos, pymes y grandes empresas; 4.000 millones para cubrir pagarés del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y 500 millones para reforzar los reavales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA).

La aprobación por el Consejo de Ministros permite seguir reforzando la financiación empresarial para preservar la actividad y el empleo, manteniendo las fuentes de liquidez de las empresas y las proporcionadas por los mercados de capitales, y aumentando la capacidad de las sociedades de garantía recíproca de las comunidades autónomas.





El Acuerdo establece de forma específica que las empresas deberán emplear la financiación avalada para atender las necesidades de liquidez derivadas, entre otros, de la gestión de facturas, pago de nóminas y proveedores, necesidad de circulante y vencimientos de obligaciones financieras o tributarias, sin que pueda, en ningún caso, destinarse al pago de dividendos ni de dividendos a cuenta.

#### 20.000 millones para autónomos, pymes y empresas

La financiación destinada a la cobertura de préstamos otorgados a autónomos y empresas mantiene las mismas características y el mismo procedimiento de tramitación de los tramos iniciales. De los 20.000 millones activados, se reservan 10.000 millones para garantizar préstamos de autónomos y pymes y los otros 10.000 millones para avalar préstamos del resto de empresas, de mayor tamaño.

Podrán solicitar estos avales los autónomos, pymes y empresas afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 ni en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020 y no se encuentren en situación de crisis según la normativa de la Unión Europea.

El aval garantiza el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, se garantiza el 70% de la nueva financiación concedida y el 60% en el caso de las operaciones de renovación. Los avales tendrán una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años.

El Acuerdo del Consejo de Ministros refuerza y precisa las características para los beneficiarios. Con este objetivo, se incluye expresamente la prohibición de que las entidades financieras puedan cargar ningún coste financiero o gasto sobre los importes no dispuestos por el cliente. Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los acuerdos y en el contrato marco con el ICO, y se recuerda que los incumplimientos materiales de sus obligaciones se consideran infracción de disciplina.

#### 4.000 millones para garantizar emisiones de pagarés

El Consejo de Ministros ha aprobado también una dotación de 4.000 millones de euros adicionales con cargo a la línea de avales del ICO para garantizar las emisiones de empresas no financieras del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). Podrán optar a estos avales las empresas con sede social en España y que tengan un programa de pagarés incorporado al MARF antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2020 de 21 de abril, siempre que no se encuentren en situación de crisis según la normativa de la Unión Europea y que los pagarés se emitan antes del 30 de septiembre de 2020.

El importe máximo del aval será del 70% del principal de cada una de las emisiones y el plazo máximo de 24 meses. El coste será de 30 puntos básicos para avales con vencimiento de hasta 12 meses y de 60 puntos básicos para avales con vencimiento entre 13 y 24 meses.

La gestión de estos avales será realizada por el ICO en colaboración con Bolsas y Mercados Españoles (BME). Ambas instituciones deberán suscribir un contrato marco con cada una de las empresas no financieras que quieran beneficiarse del aval para sus emisiones de pagarés y con las entidades colocadoras que participen en el programa de emisión de pagarés.

#### 500 millones para reforzar los avales de CERSA

Asimismo, se han aprobado 500 millones para reforzar los avales concedidos por la Compañía



Española de Reafianzamiento (CERSA) y aumentar la capacidad de las Sociedades de Garantía Recíproca de las Comunidades Autónomas.

El aval máximo será del 80%, si bien podrá variar en cada operación para complementar el aval que también concede el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) a CERSA, sin que ambos avales puedan superar conjuntamente el 90%.

El plazo máximo del aval será de cinco años. Para la gestión de los avales, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital suscribirá un contrato marco con CERSA.

Las empresas han recibido ya más de 36.000 millones de euros en financiación

Con los últimos datos disponibles, hasta el domingo 3 de mayo las empresas españolas han recibido 36.190 millones de euros en financiación a través de la Línea de Avales. Se han beneficiado de la misma 269.843 empresas, que han recibido avales por importe de 27.510 millones de euros.

Del total de operaciones, el 98% corresponde a nuevos préstamos y renovaciones de autónomos y pymes, con 264.862 operaciones avaladas, por importe de 18.998 millones de euros. Estos avales han permitido que fluya financiación por más de 23.773 millones de euros.

Asimismo, se han garantizado 4.981 operaciones de grandes empresas, por importe de 8.511 millones de euros, que les han permitido obtener financiación por más 12.400 millones.

## **V. AYUDAS Y FORMACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS Y JÓVENES**

- El paquete recoge un programa de formación y dos convocatorias de ayudas que serán lanzados en las próximas semanas por Red.es para ayudar a jóvenes y empresas a mitigar el impacto del COVID-19.
- El servicio de formación para el empleo juvenil en la economía digital está dotado con más de 20 millones de euros, con el objetivo de fomentar la adquisición y mejora de competencias TIC.
- Las ayudas a empresas se dirigen, por un lado, al desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras y, por otro, al desarrollo de la oferta tecnológica en economía del dato y contenidos digitales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo paquete de ayudas y formación por valor de más de 70 millones de euros, a través de un servicio de formación para el empleo y dos convocatorias de ayudas para acelerar el proceso de digitalización de jóvenes y empresas y atenuar el impacto del COVID-19 en su actividad.

El paquete de medidas aprobado hoy por el Consejo de Ministros se enmarca dentro del programa AceleraPyme, puesto en marcha por Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Este programa persigue acelerar el proceso de digitalización de las pymes, mediante el apoyo financiero, el asesoramiento, la formación y la creación de soluciones tecnológicas.

### **Formación para el empleo**

En primer lugar, el servicio de formación para el empleo juvenil en la economía digital tiene como objetivo el desarrollo de actividades de formación en modalidad presencial y online, para la adquisición y mejora de competencias TIC y la prestación de un servicio de orientación laboral. Dotado con un importe de 20.661.157 euros, está cofinanciado con el Fondo Social Europeo del



periodo de programación 2014-2020, en concreto con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Tanto las acciones formativas, como el servicio de orientación, pretenden fomentar la inserción laboral y están dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación y que cumplen los requisitos establecidos para poder inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cada curso de formación (tanto presencial como online) consta como mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales, al menos 220 deberán dedicarse al contenido específico de la temática del curso y un mínimo de 30 a empleabilidad (mejora de las "digital skills", competencias profesionales digitales, mejora del CV, realización de presentaciones atractivas, entre otros).

La temática de los cursos girará en torno a la ciberseguridad, el Big Data, la programación web "full stack", los sistemas en "cloud", marketing digital y programación de videojuegos, diseño 3D y Realidad Virtual.

### Convocatorias de ayudas

El Consejo de Ministros también ha dado luz verde a dos convocatorias de ayudas, por un importe total de 50 millones de euros.

La primera convocatoria está destinada al desarrollo tecnológico basado en inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras digitales, por importe de 35 millones de euros. El objetivo es financiar proyectos de desarrollo experimental realizados por empresas sobre inteligencia artificial como "machine learning"; "deep learning"; "neural networks", desarrollo de soluciones, aplicaciones o servicios que mejoren la eficiencia de los servicios sanitarios, internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, computación en la nube, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad; biometría e identidad digital, "blockchain" robótica, realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación, Micro/nanoelectrónica, impresión 3D y fabricación aditiva.

Los proyectos estarán cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del periodo de programación 2014-2020 y los importes de las ayudas estarán comprendidos entre los 150.000 y los 3.000.0000 euros. El porcentaje de la ayuda oscila entre el 25% y el 45% en función del tamaño de la empresa, de acuerdo con la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado.

Por último, la segunda convocatoria de ayudas está dotada con 15 millones de euros y tiene como fin el desarrollo de la oferta tecnológica en contenidos digitales. El objetivo es financiar proyectos de empresas basados en el desarrollo tecnológico sobre los siguientes contenidos digitales: puesta a disposición de datos de forma masiva y en formatos reutilizables, tratamiento de datos aplicada a la mejora de la asistencia sanitaria y a las crisis sanitarias, videojuegos, animación digital, música, cine y vídeo, contenidos audiovisuales, publicaciones digitales, publicidad digital, redes sociales y aplicaciones móviles.

Al igual que en la anterior convocatoria, los proyectos estarán cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del periodo de programación 2014-2020. En este caso, el importe de los proyectos estará comprendido entre 150.000 y 2.000.0000 euros y la intensidad de la ayuda oscila entre el 25% y el 45% en función del tamaño de la empresa.

06/05/2020



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica